

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 4  
Córdoba**

Núm. 4.067/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 59/09 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a D<sup>a</sup> Ángela Baena Cruz, como responsable a título de autor de una falta consumada de falta de

malos tratos de obra del Art. 617.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de seis euros (6€), con pena sustitutoria de cinco días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia, absolviéndola del resto de los hechos que se le imputan en la presente causa, con expresa reserva de acciones civiles en cuanto a los mismos.

Para que así conste y sirva de notificación a Ángela Baena Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 11 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.